



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
M Á L A G A
Secretaría General

Esta Diputación Provincial al punto que se indica, de la reunión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto núm. 2.3.2.- Junta Gobierno de 26 julio 2017.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Concesión de subvención en especie al Ayuntamiento de Gaucín, para la actuación “Proyecto de ejecución subida a Sierra del Hacho, en el t.m. de Gaucín. Red de Senderos Gran Senda (Málaga)”.

Por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, en reunión del 18 de julio de 2017, se dictaminó favorablemente la propuesta de la Presidencia de la Diputación, sobre *Concesión de subvención en especie al Ayuntamiento de Gaucín, para la actuación “Proyecto de ejecución subida a Sierra del Hacho, en el t.m. de Gaucín. Red de Senderos Gran Senda (Málaga)”*, adoptándose el siguiente acuerdo:

“ASUNTO URGENTE.- Punto IV/3.- Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio.- Ayudas Públicas: Concesión de subvención en especie al Ayuntamiento de Gaucín para la actuación “Proyecto de ejecución subida a Sierra del Hacho, en el t.m. de Gaucín. Red de Senderos Gran Senda (Málaga)”. (Junta de Gobierno)

La Comisión conoció la siguiente:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA PARA SU DICTAMEN

“Examinada la solicitud de subvención en especie presentada por el Ayuntamiento de Gaucín de fecha 22 de junio de 2017, con la finalidad de poder abordar la actuación “Proyecto de ejecución subida a Sierra del Hacho, en el t.m. de Gaucín. Red de Senderos Gran Senda (Málaga)”.

Visto que el proyecto que sustenta dicha petición contemplando una inversión de 59.949,97€, para la realización de las obras de dicho proyecto; y que ha sido aprobada por Decreto de Alcaldía nº 2017-0213 de 21 de junio de 2017.

Visto que en el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los arts. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, la Diputación viene colaborando con las entidades locales de la Provincia para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, estableciéndose como una de las formas de cooperación las subvenciones.

Visto que el Ayuntamiento de Gaucín motiva su concesión directa en razones que se detallan en su solicitud y que se pueden resumir en interés público, social y económico, ya que al poder contar con un sendero de tales características se potenciará la afluencia de visitantes al municipio, tanto desde el punto de vista económico como social.

Visto que del contenido del expediente que le acompaña se desprende la apreciación de un importante grado de exigencia en la valoración del interés público invocado por la peticionaria de la subvención, en tanto la necesidad de colaborar en la financiación de las actuaciones de mejora y adecuación de la Gran Senda y su entorno –red de senderos- conociendo que dicha infraestructura – la Gran Senda de Málaga constituye uno de los principales recursos turísticos de toda la provincia, circunstancia que se considera que dificulta la convocatoria pública de esta subvención.

Visto que según informe del Secretario del Ayuntamiento, se trata de una competencia propia conforme a lo establecido en el art. 25.2, apartado 1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 9 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro de verificación: XN5XSiuU4Jl35WDTijkyWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés	FECHA	01/08/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XN5XSiuU4Jl35WDTijkyWA==	PÁGINA 1/3



XN5XSiuU4Jl35WDTijkyWA==

Visto que la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio en el Presupuesto 2017 recoge como Proyecto de Gastos *Rutas y Senderos* (PG 2017/2/4321/2/1) el cual lleva asociado la aplicación presupuestaria 2311/4321/7620002.

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2017-2019, aprobado en sesión plenaria el 30 de enero de 2017, recoge entre las líneas de subvención para la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, las concedidas de forma directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, para la puesta en valor y uso de rutas y senderos, y que dentro de esta línea, se financian actuaciones de Gran Senda de Málaga y red de senderos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª y los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 3.1 del Real Decreto 889/2006 de 21 de julio, artículos 30 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de Abril, el 36 y siguiente de la Ley 7/85 de 2 de Abril, el 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, art. 10 c) y 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga aprobada por el Pleno de la Diputación el 21 de enero de 2015 y publicada en el BOP del 17 de marzo de 2015, y el expediente administrativo que se acompaña, esta Presidencia tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno:

a) Aprobar la concesión de subvención en especie al Ayuntamiento de Gaucín para la realización del “Proyecto de ejecución subida a Sierra del Hacho, en el t.m. de Gaucín. Red de Senderos Gran Senda (Málaga)”, por importe de 59.949,97€.

b) Manifiestar que la actuación tiene un plazo de ejecución de 3 meses, debiendo estar ejecutada, como máximo, a 30 de noviembre de 2017.

c) La subvención al Ayuntamiento de Gaucín será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

d) El Ayuntamiento de Gaucín tendrá un plazo para la justificación de la actuación hasta el 30 de diciembre de 2017 (salvo que previa petición se autorice su ampliación), mediante la presentación de la siguiente la documentación, ante el servicio gestor de la subvención:

- Certificación, o en su caso declaración o informe, expedido por el Ayuntamiento, del cumplimiento de la actuación para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado (art. 28.1.a. de la Ordenanza General Reguladora).
- Certificación, o en su caso declaración o informe, expedido por el mencionado Ayuntamiento, en el que se haga constar que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado (art. 28.1.b. de la Ordenanza General Reguladora).

e) Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará en el ejercicio presupuestario 2017 a la aplicación presupuestaria 2311/4321/7620002 (Proyecto de Gastos *Rutas y Senderos* PG 2017/2/4321/2/1).

f) Comunicar la resolución a los Servicios de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Medio Ambiente y Promoción del Territorio así como al interesado, para su conocimiento y efectos.”

f) En el expediente figura informe del Jefe de Servicio y documento contable de la Intervención General (RC 920170005847).

Tras ello, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente la propuesta presentada, con la siguiente votación: Votos a favor: Seis (PP 5, C's 1); Votos en contra: Ninguno; Abstenciones: Cuatro (PSOE 3, IU 1); y acordó elevarla a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial para su aprobación.”

Código Seguro de verificación: XN5XSiuU4Jl35WDTijkyWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	01/08/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XN5XSiuU4Jl35WDTijkyWA==	PÁGINA	2/3



XN5XSiuU4Jl35WDTijkyWA==

Conocido el contenido de la anterior propuesta y dictamen emitido, la Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda su aprobación.

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

En Málaga
LA SECRETARIA GENERAL
Fdo. Alicia E. García Avilés

Código Seguro de verificación: XN5XSiuU4Jl35WDTijkyWA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.malaga.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Alicia Elena García Avilés		FECHA	01/08/2017
ID. FIRMA	172.26.2.50	XN5XSiuU4Jl35WDTijkyWA==	PÁGINA	3/3
 XN5XSiuU4Jl35WDTijkyWA==				